



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCION N°304-2022-MDLM-GAF

La Molina, 13 de diciembre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### VISTOS:

El Informe N° 630-2022-MDLM-GDU/SOPV de fecha 07 de diciembre de 2022 remitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, por el cual da a conocer que la Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", según la LP-SM-2-2021-MDLM-1 y el Contrato N° 0009-2022-MDLM-GAF, ha sido concluida el 30 de noviembre de 2022 y solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, mediante Informe N° 630-2022-MDLM-GDU/SOPV de fecha 07 de diciembre de 2022, remitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, se da a conocer que la Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", según la LP-SM-2-2021-MDLM-1 y el Contrato N° 0009-2022-MDLM-GAF, ha sido concluida el 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Luigui José Carmen Aguilar con Informe N° 102-2022-LJCA de fecha 07 de diciembre de 2022, y por el supervisor de obra Ing. Julio Emerson Camacho Ramírez con Carta N° 00100-2022-C.KROSS de fecha 05 de diciembre de 2022 (Oficio N° 14324-2022), según los asientos 106 y 107 del cuaderno digital de obra y el Certificado de Conformidad Técnica que acompaña.

Que, en los asientos Nros. 106 y 107 del cuaderno digital de obra, el residente de obra Ing. Percy Enrique Alvarez Villar, y el supervisor de obra Ing. Julio Emerson Camacho Ramírez, respectivamente, dejan constancia de la culminación de la obra en mención y solicitan recepción de obra.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica del Ing. Percy Enrique Alvarez Villar, se deja constancia que la citada obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra, así como en los mayores metrados aprobados y ejecutados para así lograr las metas físicas del proyecto en mención.

Que, a su vez, mediante Informe N° 630-2022-MDLM-GDU/SOPV de fecha 07 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, conforme a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021- EF, para lo cual propone que esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:



Municipalidad de La Molina

**PRESIDENTE:** LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

**MIEMBRO:** GIANCARLO VELARDE ARELLANO  
Subgerente de Obras Privadas

**MIEMBRO:** VICTOR MANUEL VEGA PAZ  
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor de obra, Ing. Julio Emerson Camacho Ramírez.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", según la LP-SM-2-2021-MDLM-1 y el Contrato N° 0009-2022-MDLM-GAF, ha sido concluida el 30 de noviembre de 2022, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

**MIEMBRO:** GIANCARLO VELARDE ARELLANO  
Subgerente de Obras Privadas

**MIEMBRO:** VICTOR MANUEL VEGA PAZ  
Subgerente de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesor del Comité de Recepción al supervisor de obra, Ing. Julio Emerson Camacho Ramírez.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista INVERSIONES ALVAREZ CONTRATISTAS S.A.C. y al supervisor de obra, Ing. Julio Emerson Camacho Ramírez.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**GUILLEMO N. NUE OLAZABAL**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS